UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 539 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 04 AGO. 2016

Visto el expediente administrativo sobre modificación a contrato de combustible para diversas dependencias de la UNSCH; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10 de junio de 2016, el Órgano Encargado de las Contrataciones - Oficina de Abastecimiento, adjudicó la buena pro y con fecha 17 de junio de 2016 se consintió la subasta Inversa Electrónica N° 02-2016-UNSCH-2, para la contratación del Suministro de Combustible para las Diferentes Dependencias de la UNSCH, a la Empresa YAVA SAC; para luego suscribir el Contrato N° 159-2016-OAB/UNSCH con fecha 21 de junio de 2016, por el monto de contractual de S/. 102,000.00; cuyo desagregado corresponde por 9,755 Galones de Petróleo Diesel B5 (Uso Vehicular) equivalente a S/. 89,063.15 y 1,157 galones de Gasohol 90 Plus, equivalente a S/. 12,936.85. dichos pagos se efectuaran periódicamente luego de la recepción de la Entidad

Que, por las consideraciones expuestas en la presente, a merito del principio de legalidad, el Órgano de Asesoramiento: Opina, por que se efectúe la modificación del Contrato N° 159-2016-OAB-OGA/UNSCH (Contratación del Suministro de Combustible para las Diferentes Dependencias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga); para la adquisición de de 600 galones de combustible Diesel B5 por el importe de S/. 5,478.00; a favor de la Meta: 00001 0000017 Acciones de la Alta Dirección; de conformidad al artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado y articulo 139 de su Reglamento. Manteniendo las condiciones técnicas y de calidad que permitieron su contratación y que justificaron la selección del contratista no varíen en forma alguna;

Que, la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración ha solicitado la modificación al Contrato N° 159-2016-OAB-OGA/UNSCH de suministro de combustible para diversas dependencias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Estando a la Opinión Legal N° 175-2016-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 264°, literal c) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la modificación del Contrato N° 159-2016-OAB-OGA/UNSCH (Contratación del Suministro de Combustible para las Diferentes Dependencias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga); para la adquisición de de 600 galones de combustible Diesel B5 por el importe de S/. 5,478.00;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 539 -2016-UNSCH-R

a favor de la Meta: 00001 0000017 Acciones de la Alta Dirección; de conformidad al artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado y articulo 139 de su Reglamento. Manteniendo las condiciones técnicas y de calidad que permitieron su contratación y que justificaron la selección del contratista no varíen en forma alguna;

Artículo 2°.- APROBAR el adicional equivalente al 5.38 % del monto del contrato original. El Contratista deberá ejecutar las obligaciones originalmente no pactadas en el contrato, pero que resulten necesarias para cumplir la finalidad, cuya realización resulta indispensable para efectuar su modificación de manera oportuna y eficiente

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de General de Administración, Oficina de General Planificación y Presupuesto y Oficina de Abastecimiento, la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de Abastecimiento
Oficina General de Inversiones y Servicios Generales
Oficina Abastecimiento
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Archivo.
CAZP/jjca